



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 003-2018-MPV

Virú, 01 de febrero del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 001-2018 de fecha 19 de enero del 2018;

VISTO: El OFICIO N° 2567-2017-GRLL-GOB/PECH-01 remitido por el Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, referente a la situación del terreno solicitado para el Proyecto Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por LEY N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del citado cuerpo legal, precisa que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la LEY N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades provinciales por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos en el ámbito de toda su jurisdicción;

Que, mediante OFICIO N° 1255-2017-MPV/A de fecha 20 de octubre del 2017 se solicita al Gobierno Regional La Libertad se destine y transfiera el Predio PT – Virú de 12.31 Hectáreas Zaraque parte alta – Virú (123,141.81 M2), perímetro de 1,945.06 ML, coordenadas iniciales Punto 1: 9°07'2.110.985N; 753,389.831E; para el Proyecto PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE VIRÚ;

Que, el Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC con OFICIO N° 2567-2017-GRLL-GOB/PECH-01, señala que mediante INFORME N° 073-2017-GRLL-GOB/PECH-03-NGG la División de Acondicionamiento Territorial informa que el polígono remitido por su despacho se ubica en el distrito Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad; en el Sector III e independizado en los Registros Públicos con partida electrónica N° 4007732 de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia 510 - VIRU

Dicho terreno no está comprometido para ser subastado por PROINVERSION, ni afecta proyectos de interés público o privado, siendo de LIBRE DISPONIBILIDAD. En ese sentido, el Gerente de CHAVIMOCHIC señala los requisitos que se debe presentar para solicitar la transferencia del terreno, entre ellos el respectivo acuerdo del Concejo Municipal;

En esa medida, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2018, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia del predio de 12.31 Zaraqque parte alta – Virú (123,141.81 M2), perímetro de 1,945.06 ML, coordenadas iniciales Punto 1: 9°07'21.10.985N; 75°38'59.831E; a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, para la para la infraestructura de gestión y manejo de residuos sólidos de Virú, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial – GEPLADET, las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ney Feli Gamero Espinoza
ALCALDE

c.c.
CHAVIMOCHIC
Gerencia Municipal
GEPLADET
Regidores (11)
OSel
Archivo.